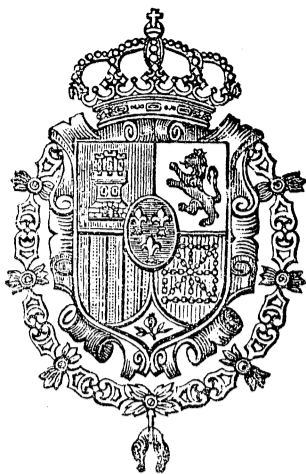


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes. Pesetas 6
PROVINCIAS, INCLUIDO LAS ISLAS } BALBARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

SECRETARÍA GENERAL

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Señor Ministro Jefe de la Sección tercera de la Sala de Ultramar de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Juan Artaza, Contador de la Depositaria de Ponce, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar al pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta del Tesoro de la Depositaria de Ponce y mes de Junio de 1889; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Octubre de 1895.—Ballesteros. 2552—M—1

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Señor Ministro Jefe de la Sección tercera de la Sala de Ultramar de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á D. Juan J. Machicote, Ordenador de pagos de la Diputación provincial de Puerto Rico, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presente en esta Secretaría general, por sí ó por medio de encargado, á recoger y contestar al pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta del Tesoro de la Diputación provincial de Puerto Rico del mes de Julio de 1887; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Octubre de 1895.—Ballesteros. 2553—M—1

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 213.—25 OCTUBRE 1895.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL SUR

Río de la Plata.

MODIFICACIONES EN EL VALIZAMIENTO DE LA RADA DE COLONIA (URUGUAY)

(Notice to Mariners, núm. 38/843. Washington, 1895.)

Núm. 1.398, 1895.—El Comandante del buque de guerra norteamericano *Yantic* da las noticias siguientes: El canal entre el banco de los Pescadores y la isla San

Gabriel está valizado con seis boyas de asta, pintadas de negro.

El extremo W. del arrecife de San Gabriel lo señala una boya de asta, pintada de negro, y la de la misma clase y color que señalaba el bajo de 4^o,6 entre el banco Laja y la punta Colonia, se ha trasladado al veril NE. de dicho bajo.

Otra boya de asta, pintada de negro, señala el extremo S. del banco de 3^o,6 que está al NW. de la punta Colonia, y se ha suprimido la boya que señalaba el manchón de 2^o,7, que estaba al N. de este banco.

Las extremidades NE. y SE. del banco de Laja se hallan también señaladas con 2 boyas.

A 1 1/2 milla al S. de la isla de San Gabriel hay una aglomeración de rocas cubiertas con 5^o,2 de agua en bajamar y rodeadas de sondas de 7^o fondo fango, indicándose el bajo con una boya de asta, pintada de negro, que está al S. 70° W. del faro de Colonia y al S. 8° E. del extremo W. de la isla San Gabriel.

Las boyas de asta que señalan peligros, están coronadas con veletas de metal pintadas de blanco, y las del canal con veletas pintadas de rojo.

En la dársena del Gobierno, en Colonia, hay una escala de mareas que en cada momento indica la profundidad del canal, y que facilita la entrada y salida de los buques que calen más de 6^o.

Carta núm. 70 de la sección VIII.

MODIFICACIONES EN EL FARO FLOTANTE DE LA PAÑELA

(Notice to Mariners, núm. 530. London, 1895.)

Núm. 1.399, 1895.—El Board of Trade participa que el faro flotante de la Pañela, que estaba pintado de blanco y tenía tres palos, en la actualidad lo está de rojo y sólo tiene dos palos.

Cuaderno de faros núm. 7 de 1894, pág. 18.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE

Estados Unidos.

ROCA SUMERGIDA FRENTE Á KUSSILOF.—NO EXISTENCIA DE UN BANCO AL SSE.

DE LA ISLA CHISICK, EN EL COOK INLES (ALASCA)

(Notice to Mariners, núm. 38/844. Washington, 1895.)

Núm. 1.400, 1895.—El Capitán del vapor *Jennie* participa que ha encontrado un cabezo de roca, cubierto con 0^o,9 de agua en bajamar de mareas vivas y rodeadas de sondas de 7^o, á unas 6 millas al N. 49° W. de Kussilof.

No existe el banco de 7^o,3 que se colocaba 5 millas al SSE. de la isla Chisick. Dicho Capitán ha pasado más de cincuenta veces sobre esa situación y encontrado sondas de 31 á 35^o.

Las sondas de 45 y 50^o que alrededor del mencionado bajo indican las cartas son inexactas; las verdaderas son de 30 á 35^o. Del mismo modo, numerosos sondeos practicados sobre el banco de 9^o, señalado á unas 6 millas al SSW. del anterior no han indicado ni huellas del susodicho banco.

El banco de arena situado al ENE. de la isla Chisick se extiende ó avanza anualmente como 1/4 de milla al SSW.

Carta núm. 709 de la sección IV.

INAUGURACIÓN DE UNA LUZ EN PUNTA BAADDAH, EN LA BAHÍA DE NEBAH (ESTRECHO DE JUAN DE FUCA)

(Notice to Mariners, núm. 147. Light-House Board. Washington, 1895.)

Núm. 1.401, 1895.—Para fines de Octubre actual se encenderá una luz fija, blanca, á 5^o de altura sobre el nivel de las pleamareas medias y establecida en la punta Baadah (Mee-aa), punta E. de la entrada de la bahía de Nebah.

Situación aproximada: 48° 22' 15" N. por 118° 23' 25" W.

Cuaderno de faros núm. 7 de 1894, pág. 46.
 Carta núm. 709 de la sección VI.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR

Chile.

ROCAS EN LAS CERCANÍAS DE LA BAHÍA DE ARAÚCO Y DEL CABO RUMERA

(Noticias hidrográficas, núm. 29/149. Santiago, 1895.)

Núm. 1.402, 1895.—El Comandante del buque de guerra chileno *Itata* participa que las rocas *Cockatrice*, *Meteor* y *Hall*, que buscadas infructuosamente en 1892 por la cañonera *Pilcomayo*, existen casi en el lugar que las cartas les asignan, á excepción de la *Hall*, que está á 1 milla más al NE.

Estos peligros son visibles en las grandes bajamares ó con mar gruesa del W.

Carta núm. 249 de la sección VII.

Islas Auckland.

DEPÓSITO DE VÍVERES DE NORMAN INLET.—RECTIFICACIÓN AL «AVISO NÚM. 29/432 DE 1894»

(Notice to Mariners, núm. 523. London, 1895.)

Núm. 1.403, 1895.—El Gobierno de la Nueva Zelanda participa que se encuentra un depósito de víveres para los naufragos en el fondo del *Norman Inlet*, al cual, sin razón, se llama *Musgrave Inlet* en las cartas, y no el *Norman Inlet*, que está 2 1/2 millas más al N.

Situación aproximada del depósito de Norman Inlet: 50° 44' 25" S. por 172° 20' E.

Carta núm. 604 de la sección I.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Sección Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Córdoba.—Amador Viñas ó Vicente Paredes, Montera, 4. Medina Campo.—Carmen Iglesias, Ciudad Rodrigo. Arganda.—José Ramiro, Isabel Católica, 23. Palencia.—Regina García, Comandante Infantería, Ministerio Guerra. Ciudad Real.—Antonio Medrano, Mayor, 63, principal. Plasencia.—Eleuterio Rodríguez, Carretas, 7, entresuelo izquierda. León.—Comandante Evaristo Lievana, Ministerio Guerra. Pontevedra.—Miguel Brea, lista Telégrafos.

NOROESTE

Murcia.—Evaristo Prendes, Buca Suceso.

SUR

Santander.—Remigia Lome, Santa María, 31 y 32. Guarnizo.—Vicente Riva, Lepe Vega.

ESTE

Cobarrubias.—Máximo Puente, Serrano, 19 ó 29. Veredas.—Canart, Mena, 13. Alhama.—Andrés Tornos, Claudio Coello, 11.

Madrid 27 de Octubre de 1895. = El Jefe del Cierre, Francisco Delma.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Año económico de 1895-96.

PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA VILLA

Contaduría general.—Negociado de Contabilidad.

Estado demostrativo y balance de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta del citado presupuesto hasta fin del mes de Septiembre de 1895.

INGRESOS

CAPÍTULOS	DEBE			HABER			SALDOS	
	Créditos presupuestos para 1895-96. — Pesetas.	Devoluciones. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	RECAUDACIÓN OBTENIDA		TOTAL — Pesetas.	DEUDORES — Ingresos por realizar. — Pesetas.	ACREEDORES — Exceso de ingresos sobre los presupuestos. — Pesetas.
				Hasta fin del mes de Agosto. — Pesetas.	En el mes de Septiembre. — Pesetas.			
1. Propios.....	2.700.247'59	2.513'27	2.702.760'86	163.212'54	19.807'39	183.019'93	2.519.740'93	»
2. Montes.....	5.500	»	5.500	»	»	»	5.500	»
3. Impuestos.....	2.260.291	499'99	2.260.790'99	220.458'50	114.392'81	334.851'31	1.925.939'68	»
4. Beneficencia.....	43.355'50	»	43.355'50	2.346'51	1.667'25	4.013'76	39.341'74	»
5. Instrucción pública.....	»	»	»	»	»	»	»	»
6. Corrección pública.....	254'50	»	254'50	»	»	»	254'50	»
7. Extraordinarios.....	2.302.955	»	2.302.955	250.131	164.596'59	414.727'59	1.888.227'41	»
8. Resultas.....	30.000	»	30.000	»	»	»	30.000	»
9. Recursos legales para cubrir el déficit.....	22.712.500	20.970'52	22.733.470'52	3.097.171'41	1.654.420'75	4.751.592'16	17.981.878'36	»
10. Reintegros.....	167.093'97	»	167.093'97	1.044	369	1.413	165.680'97	»
	30.222.197'56	23.983'78	30.246.181'34	3.734.363'96	1.955.253'79	5.689.617'75	24.556.563'59	»

PAGOS

CAPÍTULOS	DEBE				HABER				SALDOS	
	Créditos transferidos. — Pesetas.	PAGOS EJECUTADOS		TOTAL — Pesetas.	Créditos presupuestos para 1895-96. — Pesetas.	Aumentos por transferencia. — Pesetas.	Reintegros. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	DEUDORES — Exceso de gastos. — Pesetas.	ACREEDORES — Crédito disponible. — Pesetas.
		Hasta fin del mes de Agosto. — Pesetas.	En el mes de Septiembre. — Pesetas.							
1. Gastos del Ayuntamiento.....	»	372.966'82	202.367'82	575.334'64	2.521.021'50	»	»	2.521.021'50	»	1.945.687'16
2. Policía de Seguridad.....	»	171.471'98	24.892'24	196.364'22	1.564.859'43	»	»	1.564.859'43	»	1.368.495'21
3. Policía urbana y rural.....	»	320.154'30	230.274'93	550.429'23	2.811.143'78	»	»	2.811.143'78	»	2.260.714'55
4. Instrucción pública.....	»	109.342'79	4.400	113.742'79	1.145.561'25	»	»	1.145.561'25	»	1.031.818'46
5. Beneficencia.....	»	49.856'65	56.479'43	106.336'08	937.800'44	»	»	937.800'44	»	831.464'36
6. Obras públicas.....	»	186.950'89	299.381'01	486.331'90	2.509.025'50	»	»	2.509.025'50	»	2.022.693'60
7. Corrección pública.....	»	52.500	22.500	75.000	400.000	»	»	400.000	»	525.000
8. Montes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9. Cargas.....	»	2.175.974'80	1.025.453'41	3.201.428'21	17.660.590'66	»	185'41	17.660.776'07	»	14.459.312'86
10. Obras de nueva construcción.....	»	»	12.844'43	12.844'43	152.430	»	»	152.430	»	139.585'57
11. Imprevistos.....	»	12.955'50	4.250	17.205'50	119.765	»	»	119.765	»	102.559'50
12. Resultas.....	»	69.607'45	139.171'50	208.778'95	400.000	»	»	400.000	»	191.221'05
	»	3.521.781'18	2.022.019'47	5.543.800'65	30.222.197'56	»	185'41	30.222.382'97	»	24.678.582'32

Balance de las operaciones de INGRESOS y PAGOS.

	DEBE — Pesetas.	HABER — Pesetas.	SALDOS	
			DEUDORES — Pesetas.	ACREEDORES — Pesetas.
Ingresos.....	»	5.689.617'75	»	»
Realizados.....	»	»	»	»
Devueltos.....	23.983'78	»	»	»
Líquidos.....	»	»	»	5.665.633'97
Pagos.....	5.543.800'65	»	»	»
Ejecutados.....	»	»	»	»
Reintegrados.....	»	185'41	»	»
Líquidos.....	»	»	5.543.615'24	»
Existencias en Tesorería.....	122.018'73	»	122.018'73	»
	5.689.803'16	5.689.803'16	5.665.633'97	5.665.633'97

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Imponente por continuación	Nuevos imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.— Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	696	185	881
Idem 1.ª.— Plaza de San Millán, núm. 11.....	62	12	74
Idem 2.ª.— Corredora Baja, 57.....	70	16	86
Idem 3.ª.— Infantes, 11.....	107	9	116
Idem 4.ª.— Santa Isabel, 1.....	62	17	79
TOTAL.....	997	239	1.236
			261.050

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital é intereses.
Central.....	253	340	593
			286.785

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Antonio Cantero y Sarrullo.—D. Felipe González Vallarino.—D. Antonio Gil Leceta.—D. Juan Anglada y Ruiz.—D. Rafael de la Cruz y Cappa.—D. Federico Luque.—D. José María de Pando y Saavedra.—D. Leopoldo Travesedo y Casariego.—Conde de Lasceiti.—D. Alberto Bosch y Fustegueras.—Marqués de Cubas.—D. Angel Elduayen.—D. Enrique Roñina.—D. Guillermo Benito Kolland.

Madrid 27 de Octubre de 1895.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juergados militares

OVIEDO

D. Pedro González García, primer Teniente del regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3.

Habiendo uno de las facultades que la ley me concede, por la presente cito, llamo y emplazo al soldado de la cuarta compañía del segundo batallón Jesús Melo González, para que comparezca en el cuartel de Infantería de esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en la causa que por el delito de deserción le estoy instruyendo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Encargando á las Autoridades prosedan á su busca y captura, para lo cual se estampen á continuación sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, aire regular, frente ídem, producción buena, estatura un metro 591 milímetros, edad diez y ocho años.

Y para que tenga efecto la mandado, se da publicidad en esta requisitoria y se fija en los sitios públicos en esta localidad.

Oviedo 18 de Octubre de 1895.—Pedro González.—Por mandato del Juez instructor, el Secretario, Guillermo González. 2524—M

PONTEVEDRA

D. José Juan Antolín, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, Juez instructor del expediente de deserción formado al recluta Faustino Redondo Durán.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo de 1894 Faustino Redondo Durán, hijo de Ramón y de Maruella, natural de Lages, Juzgado de primera instancia de Caldas de Reyes, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 550 milímetros, de oficio cantero, estado soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción fácil, sin señas particulares, sabe leer y escribir, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de ésta en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Fernando, á dar sus cargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presenta en el referido plazo, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado; pues así lo he acordado en diligencia de hoy.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Pontevedra 8 de Octubre de 1895.—V.º B.º—José Juan.—José Sobreira. 2481—M

D. Miguel Naval Pallarol, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor militar del expediente formado al recluta Tomás Monta Vázquez, del reemplazo de 1894, por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo de la Península el 4 de Septiembre último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado mozo Tomás Monta Vázquez, natural de Lisán en el Ayuntamiento de Ribadumia, en la provincia de Pontevedra, hijo de Lorenzo y de Francisca, de diez y nueve años, nueve meses y diez y nueve días, de un metro 550 milímetros de es-

tatura, de oficio jornalero, soltero, de pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire natural, producción fácil, sin señas particulares, no sabe leer ni escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, á dar sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no se presentase en el referido plazo, recayéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de la ley, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en este Juzgado; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Pontevedra 8 de Octubre de 1895.—El Juez instructor, Miguel Naval.—Ante mí, el Secretario, Modesto Vázquez. 2484—M

D. Nicanor García y García, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, Juez instructor del expediente de deserción formado al recluta Constantino Núñez Magariños, por haber faltado á la concentración para destino á Cuerpo activo en la Península.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Constantino Núñez Magariños, hijo de Isidro y de Francisca, natural de Holgas, parroquia de Trohanes, en la provincia de Pontevedra, de diez y nueve años de edad, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la residencia oficial de este Juzgado, cuartel de San Fernando de esta plaza, á responder á los cargos que le resultan por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Constantino Núñez Magariños, y en caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Pontevedra 9 de Octubre de 1895.—Nicanor García.—Por su mandato, el Secretario, Joaquín Aguiar. 2528—M

D. Nicanor García y García, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, Juez instructor del expediente de deserción formado al recluta Inocencio Rivas Martínez por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo en la Península.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Inocencio Rivas Martínez, hijo de Agustín y de María, natural de Riofrío, partido de Puenteareas, en la provincia de Pontevedra, de diez y nueve años de edad, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la residencia oficial de este Juzgado en el cuartel de San Fernando, en esta plaza, á responder á los cargos que le resultan por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Inocencio Rivas Martínez, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Pontevedra 10 de Octubre de 1895.—Nicanor García.—Por su mandato, el Secretario, Joaquín Aguiar. 2526—M

D. Miguel Nadal Pallarol, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 37, y Juez instructor militar.

Habiéndome instruido expediente contra Bienvenido Correa Abaldo, recluta del reemplazo de 1894, hijo de Marcial y de Josefa, natural de Lavaderes, parroquia de Beade, partido de Vigo, provincia de Pontevedra, de edad de veinte años, ocho meses y trece días, de estatura un metro 630 milímetros, de oficio labrador, soltero, de pelo rojo, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba nascente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire natural, producción fácil, sin particulares, cuyo paradero se ignora, acusado de faltar á la concentración para su destino á Cuerpo activo el 4 de Septiembre último verificada en esta plaza;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance, prosedan á la busca y captura del citado recluta, y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en este Juzgado militar.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Pontevedra 10 de Octubre de 1895.—El Juez instructor, Miguel Naval.—Ante mí, el Secretario, Modesto Vázquez. 2527—M

PUERTO DE SANTA MARIA

D. Augusto Arnao Ruiz, Capitán de Infantería, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del reemplazo de 1889 Vicente Rey Varela, natural de Velenchana, provincia de la Coruña, por la falta de concentración ordenada por Real orden de 29 de Julio de 1895.

Por la presente segunda requisitoria llamo, cito y emplazo á Vicente Rey Varela, de veinticinco años de edad, vecindad en Cádiz oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz abultada, barbilampiño, boca regular, color bueno, frente regular, aire poco, producción buena, sin señas particulares, estatura un metro 760 milímetros, é hijo de Manuel y de Eufemia, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de esta segunda requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Cádiz y la Coruña, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito

en el cuartel que ocupa el regimiento Infantería reserva de Cádiz, núm. 98, en el Puerto de Santa María, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. General Comandante en Jefe de la segunda región se instruya con motivo de la falta de incorporación al llamamiento hecho según Real orden de 29 de Julio de 1895; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en concepto de preso con las seguridades convenientes á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Puerto de Santa María á 9 de Octubre de 1895.—Augusto Arnao. 2482—M

D. Augusto Arnao Ruiz, Capitán de Infantería, Juez instructor del expediente instruido de orden superior contra el soldado del reemplazo de 1889 Antonio Jiménez Romero, por la falta de concentración decretada según Real orden de 29 de Julio de 1895.

Por la presente segunda requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Jiménez Romero, natural de Málaga, vecindad en Cádiz, de veintitrés años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo y cejas castaños, ojos nublados, nariz y frente regulares, barba poca, boca regular, color trigueño, aire marcial, producción natural, sin señas particulares, estatura un metro 612 milímetros, hijo de Antonio y de Francisca, para que en término de veinte días, contados desde la publicación de esta segunda requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Cádiz y Málaga, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa este regimiento de Infantería reserva de Cádiz, núm. 98, en el Puerto de Santa María, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Señor General Comandante en Jefe de la segunda región se le instruye con motivo de la falta de incorporación al llamamiento hecho según Real orden de 29 de Julio de 1895; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en concepto de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Puerto de Santa María 9 de Octubre de 1895.—Augusto Arnao. 2483—M

D. Augusto Arnao Ruiz, Capitán de Infantería, Juez instructor del expediente instruido de orden superior contra el soldado del reemplazo de 1891 Pedro Reina Vilches, por falta de concentración decretada según Real orden de 29 de Julio de 1895.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pedro Reina Vilches, natural de Setenil, vecindad en Setenil, provincia de Cádiz, de veinticuatro años de edad, de oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba ninguna, color trigueño, frente regular, producción ídem, aire marcial, sin señas particulares, estatura un metro 510 milímetros, é hijo de José y de María, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa el regimiento de Infantería reserva de Cádiz, núm. 98, en el Puerto de Santa María, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. General Comandante en Jefe de la segunda región se instruye con motivo de la falta de incorporación al llamamiento hecho, según Real orden de 29 de Julio de 1895; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en concepto de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Puerto de Santa María á 15 de Octubre de 1895.—Augusto Arnao. 2525—M

SAN FERNANDO

D. Juan Jácome y Pareja, Capitán de navío de la Armada, y Juez instructor de una sumaria que se sigue en averiguación de contrabando marítimo.

Por el presente mi segundo edicto, y término de veinte días, á contar desde la inserción del mismo, cito, llamo y emplazo para que se presenten en la Comandancia de Marina de Algeciras á los tripulantes de un bote foliado con el número 108; las señas personales de dos de dichos tripulantes son: las de uno, alto y grueso, y las de otro, bajo y delgado, y á los cuales les fueron encontradas y aprensadas en la tarde del día 30 de Julio del presente año, por fuerzas de Carabineros de mar, cuatro libras de tabaco; quedando apercibidos que de no verificar la presentación serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en San Fernando á 9 de Octubre de 1895.—Juan Jácome.—El Secretario, Manuel González. 2485—M

SANTANDER

D. José Oliver y Fernández, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Santander, núm. 29, y Juez instructor de la sumaria que por el delito de deserción se sigue al recluta de esta zona Ildefonso Meiero Jabete.

En uso de las atribuciones que por las Reales Ordenanzas me están conferidas, por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial de la provincia de Santander*, se presente en esta Fiscalía, sita en esta plaza, calle de Somorrostro, número 8, cuarto, para responder á los cargos que contra él resultan en dicha sumaria, y de no verificarlo en el plazo señalado será juzgado en rebeldía, quedando sujeto á la responsabilidad á que haya lugar.

Santander 10 de Octubre de 1895.—José Oliv.º 2486—M

D. Eusebio Cuevas González, Capitán graduado, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Santander, núm. 29.

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas del Ejército como Juez instructor, por la presente cito, llamo y emplazo al recluta de esta zona, núm. 1.125, del reemplazo 1894, a quien instruyo sumaria por el delito de desertión, Adolfo Franco Liendo, natural de Castro-Urdiales, hijo de Nicolás y de Juana, para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, comparezca en este Juzgado de instrucción para prestar declaración y exponer los motivos de descargo para la no presentación cuando fué llamado para la incorporación a filas, sito en la calle de Somorrostro, número 8, cuarto piso.

Y en su defecto a las Autoridades del punto donde se encuentre, así civiles como militares, suplico lo pongan a disposición de este Juzgado caso de ser habido.

Dada en Santander a 18 de Octubre de 1895.—El Juez instructor, Eusebio Cuevas González. 2530—M

SANTIAGO

D. Manuel Neira y Conde, Comandante del regimiento Infantería de Compostela, núm. 91, reserva, y Juez instructor de causas del mismo.

Habiéndose ausentado de Argalo, pueblo de su legal residencia, en el Ayuntamiento de Noya, el soldado reservista perteneciente al reemplazo de 1891, Manuel Hermo, hijo de Juana, natural de Argalo, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Noya, provincia de la Coruña, de veintidós años de edad, de oficio zapatero, estado soltero, de un metro 650 milímetros de estatura, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, a quien de orden del Excmo. Sr. General en Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército estoy instruyendo expediente por haber faltado a la concentración para ser destinado a filas, decretada por Real orden de 29 de Julio último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a dicho soldado, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha, se presente en esta ciudad, calle de Hórreo, núm. 39, piso tercero, donde se halla establecido este Juzgado militar, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a este Juzgado militar y a mi disposición; pues así lo tengo ordenado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia.

Santiago 10 de Octubre de 1895.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Neira.—Por su mandato, el secretario, Pedro Clavero. 2532—M

D. Manuel González López, Capitán de la zona de reclutamiento de Santiago, núm. 95, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del reemplazo de 1894 José Devasa Mouzo, por haber faltado a la concentración para su destino a Cuerpo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a José Devasa Mouzo, hijo de Alonso y de María, natural de San Pedro del Puerto, parroquia de ídem, vecindado en ídem, del Ayuntamiento de Camariñas, partido judicial de Corcubión, de veinte años de edad, de estatura un metro 625 milímetros, las demás señas se ignoran por no figurar en la filiación, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de San Miguel, núm. 5, principal, de esta ciudad, a responder en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta José Devasa Mouzo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al citado Juzgado; pues así lo tengo acordado.

Santiago 15 de Octubre de 1895.—Manuel González. 2531—M

SEVILLA

D. Alfonso Delgado Gómez, primer Teniente del regimiento Infantería de Granada, núm. 34, Juez instructor.

No habiendo verificado su incorporación a banderas el recluta destinado al regimiento Infantería de Granada, número 34 Juan Antonio Gallardo Faya, hijo de Pablo y Dolores; natural de Huéscar, provincia de Granada, vecindado en Orce, Juzgado de primera instancia de Huéscar, distrito militar de Andalucía; que nació el 14 de Abril de 1875, de oficio jornalero, de estado soltero, su estatura un metro 590 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigüño, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; fué fijado como quinto por su pueblo para el reemplazo de 1891; obtuvo en suerte el núm. 1.225; tuvo entrada en Caja en 8 de Diciembre de 1894, y a quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de Ejército instruyo expediente por falta de incorporación a banderas é ignorando su paradero;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a dicho recluta para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Gavidia de esta capital, a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al referido cuartel de la Gavidia y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Granada.

Sevilla 10 de Octubre de 1895.—El primer Teniente, Juez instructor, Alfonso Delgado. 2487—M

D. Juan Sierra Martín, segundo Teniente del regimiento Infantería de Granada, núm. 34, en cuyo Cuerpo presto servicio en comisión, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado del referido regimiento Antonio Rodríguez Fernández, natural de Baza, provincia de Granada, hijo de Juan y de Luisa, soltero, de veinte años de edad, de oficio esquilador, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, color trigüño, frente regular, barba poca, boca regular, sin ninguna seña particular, y de un metro 630 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde esta fecha, comparezca en el cuartel de la Gavidia de esta ciudad, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo de orden superior por el delito de desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Antonio Rodríguez Fernández, y en caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes, a este regimiento y a mi disposición.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Sevilla y Granada.

Sevilla 11 de Octubre de 1895.—Juan Sierra. 2488—M

D. Juan Shelly Castrillón, primer Teniente del regimiento cazadores de Alfonso XII, 21 de Caballería, y Juez instructor.

Hago saber que hallándose instruyendo expediente por falta de incorporación a filas contra el soldado perteneciente al segundo depósito reserva de Ingenieros Miguel Mesa Bernal, y encontrándose ausente é ignorándose su paradero, por la presente requiero, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de Francisco y de María, natural de Málaga, parroquia de San Felipe, edad veintitrés años, de oficio carpintero, sus señas son: pelo castaño, ojos melados, cejas al pelo, color trigüño, nariz regular, barba poca, boca regular, su estatura un metro 690 milímetros, sin seña particular alguna, para que en el término de treinta días, a contar desde esta fecha, comparezca en el cuartel de la Carne de esta plaza de Sevilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía y seguridad, para que practiquen activas diligencias en averiguación del paradero del referido soldado, y caso de ser habido den las órdenes oportunas para su conducción al referido cuartel a mi disposición.

Sevilla 17 de Octubre de 1895.—Juan Shelly. 2534—M

VALENCIA

D. José Luque Mendizábal, Teniente Coronel graduado, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas de la tercera región.

Por el presente edicto cito, llama y emplazo a D. José Manso y Doña María Vera, vecinos que eran de esta ciudad de Valencia en 1889, padre del soldado Emilio, del regimiento Infantería de María Cristina, núm. 63, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado militar, sito calle de Cirilo Amorós, núm. 45, tercero derecha, con el fin de prestar declaración en exhorto dimanante de expediente que contra aquél se sigue en la plaza de Matanzas por no haber efectuado su incorporación a banderas hallándose en situación de rebajado, pues así lo tiene acordado en diligencia de este día; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Valencia 19 de Octubre de 1895.—José Luque. 2540—M

VIGO

D. Francisco Urbina Calzada, Comandante del regimiento Infantería de Pontevedra, núm. 93, y Juez instructor del mismo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José Malvar Suárez, hijo de D. José y de Doña Carmen, natural de Pontevedra, de veintidós años de edad, de oficio estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba negra, color bueno, frente regular, aire marcial, producción fácil, señas particulares, una cicatriz en la parte alta del parietal derecho, su estatura un metro 565 milímetros, y soldado del reemplazo de 1891 por el cupo del Ayuntamiento de Pontevedra, en esta provincia de Pontevedra, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en las oficinas de este regimiento reserva de Pontevedra, núm. 93, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante general y en Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo por haber faltado a la concentración dispuesta por Real orden de 29 de Julio de 1895 para ingresar nuevamente en filas; bajo apercibimiento de que si no se presenta en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto militares como civiles y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo hagan comparecer a mi presencia; pues así lo he acordado en providencia de esta fecha.

Dada en Vigo a 9 de Octubre de 1895.—Francisco Urbina. 2541—M

VILLAFRANCA DEL PANADÉS

D. Enrique Bergés Ruiz, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento cazadores de Treviño, 26 de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del expresado regimiento contra Pedro Goicoechea Balda, por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de la zona militar de Pamplona, núm. 5, y destinado a servir en activo en el regimiento cazadores de Treviño, 26 de Caballería, Pedro Goicoechea Balda, natural de Utegui, provincia de Navarra, hijo de Juan y de Carmen, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, estado soltero, estatura un metro 610 milímetros, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel que ocupa la fuerza de Caballería destacada en este cantón, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del regimiento le sigue por la falta grave de primera desertión por no incorporarse al ser llamado por el Jefe de la zona militar de Pamplona, núm. 5, a la concentración ordenada por Real orden de 29 de Mayo último con objeto de destinarse a Cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

na, sabe leer y escribir, estado soltero, estatura un metro 610 milímetros, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel que ocupa la fuerza de Caballería destacada en este cantón, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del regimiento le sigue por la falta grave de primera desertión por no incorporarse al ser llamado por el Jefe de la zona militar de Pamplona, núm. 5, a la concentración ordenada por Real orden de 29 de Mayo último con objeto de destinarse a Cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Villafrañca del Panadés a 7 de Octubre de 1895. El Juez instructor, Enrique Bergés.—Ante mí, el Secretario, Antonio Amorós. 2495—M

D. Enrique Bergés Ruiz, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento cazadores de Treviño, 26 de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del regimiento contra el recluta expresado Pedro Goyena Jáuregui, por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de la zona militar de Pamplona, núm. 5, destinado a servir en activo en el regimiento cazadores de Treviño, 26 de Caballería, Pedro Goyena Jáuregui, natural de Sorros, provincia de Navarra, hijo de Marcelino y de María, de veinte años de edad, soltero, de oficio labrador, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente airoso, aire marcial, producción buena, señas particulares una cicatriz en el labio de arriba, sabe leer y escribir, estatura un metro 660 milímetros, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel que ocupa la fuerza de Caballería destacada en este cantón, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del regimiento le sigue por la falta grave de primera desertión, por no incorporarse al ser llamado por el Jefe de la zona militar de Pamplona, número 5, a la concentración ordenada por Real orden de 25 de Mayo último, con objeto de destinarse a activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes a mi disposición; pues así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dada en Villafrañca del Panadés a 7 de Octubre de 1895.—El Juez instructor, Enrique Bergés.—Ante mí, el Secretario, Antonio Amorós. 2495—M

VITORIA

D. Guillermo Blanco é Iglesias, Capitán del regimiento Infantería de Vitoria, núm. 75, reserva, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado reservista del reemplazo de 1891 José Ormazabal Azpetia por falta de presentación a la concentración ordenada por Real orden circular de 29 de Julio último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a José Ormazabal Azpetia, soldado de dicho reemplazo, natural de Beasain, de la provincia de Guipúzcoa, hijo de Santiago y de Eustaquia, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio zapatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bajo, frente regular, de un metro 615 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa, comparezca en las oficinas de este regimiento Infantería de Vitoria, número 75, reserva, y a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue con motivo de haber faltado a la concentración ordenada por Real orden circular de 29 de Julio último (D. O. núm. 165); bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado José Ormazabal Azpetia, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a estas oficinas de reserva de esta capital, sitas en la calle de San Antonio, núm. 2, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria a 8 de Octubre de 1895.—Guillermo Blanco é Iglesias. 2490—M

D. Guillermo Blanco é Iglesias, Capitán del regimiento Infantería de Vitoria, núm. 75, reserva, Juez instructor de expediente seguido contra el soldado reservista del reemplazo de 1891 Francisco Galarza Arrieta, por falta de presentación a la concentración ordenada por Real orden circular de 29 de Julio último (D. O. núm. 165).

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Francisco Galarza Arrieta, soldado de dicho reemplazo, natural de Alegria, en la provincia de Guipúzcoa, hijo de Francisco y de Ana, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente airoso, aire marcial, de estatura un metro 565 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa, comparezca en las oficinas de este regimiento Infantería de Vitoria, núm. 75, reserva, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue con motivo de haber faltado a la concentración ordenada por Real orden circular de 29 de Julio último (D. O. núm. 165); bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares

y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Francisco Galarza Arrieta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á dichas oficinas de reserva de esta capital, sitas en la calle de San Antonio, núm. 2, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.
Dada en Vitoria á 8 de Octubre de 1895.—Guillermo Blanco.
2491—M

D. Antonio Nuez Jélez, Capitán del regimiento Infantería de Vitoria, núm. 75, reserva, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado reservista del reemplazo de 1891 José Múgica Echaru, por la falta de presentación á la concentración ordenada por Real orden circular de 29 de Julio último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Múgica Echaru, natural de Aitiasu, provincia de Guipúzcoa, hijo de José y de María, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro 660 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de este regimiento Infantería de Vitoria, núm. 75, reserva, y á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue con motivo de haber faltado á la concentración ordenada por Real orden circular de 29 de Julio último (D. O. núm. 165); bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado José Múgica Echaru, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes á dichas oficinas de reserva de esta capital, sitas en la calle de San Antonio, núm. 2, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 10 de Octubre de 1895.—Antonio Nuez.
2492—M

D. Antonio Nuez y Jélez, Capitán del regimiento Infantería de Vitoria, núm. 75, reserva, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado reservista del reemplazo de 1891 Juan Oyarzun Chapartegui, por la falta de presentación á la concentración ordenada por Real orden circular de 29 de Julio último (D. O. núm. 165).

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Oyarzun Chapartegui, natural de Irún, provincia de Guipúzcoa, hijo de Asensio y de María Josefa, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, estatura un metro 605 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de este regimiento Infantería de Vitoria, núm. 75, reserva, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue con motivo de haber faltado á la concentración ordenada por Real orden circular de 29 de Julio último (D. O. núm. 165); bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado Juan Oyarzun Chapartegui, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á dichas oficinas de reserva de esta capital, sitas en la calle de San Antonio, núm. 2, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Vitoria á 11 de Octubre de 1895.—Antonio Nuez.
2494—M

D. Guillermo Blanco é Iglesias, Capitán del regimiento Infantería de Vitoria, núm. 75, reserva, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado reservista del reemplazo de 1891 Angel Mococho Duolos, por falta de presentación á la concentración ordenada por Real orden circular de 29 de Julio último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Angel Mococho Duolos, soldado de dicho reemplazo, natural de Beasain, de la provincia de Guipúzcoa, hijo de José y de Eulalia, soltero, de edad veintitrés años, de oficio curtidor, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente ancha, producción buena, señas particulares ninguna, su estatura un metro 668 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa, comparezca en las oficinas de este regimiento Infantería de Vitoria, núm. 75, reserva, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue con motivo de haber faltado á la concentración ordenada por Real orden circular de 29 de Julio último (D. O., núm. 165); bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Angel Mococho Duolos, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á dichas oficinas de reserva de esta capital, sitas en la calle de San Antonio, núm. 2, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 12 de Octubre de 1895.—Guillermo Blanco.
2493—M

D. Guillermo Blanco é Iglesias, Capitán del regimiento Infantería de Vitoria, núm. 75, reserva, Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado reservista del reemplazo de 1891 Rafael Altuve Urcelay, por falta de presentación á la concentración ordenada por Real orden circular de 29 de Julio último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Rafael

Altuve Urcelay, soldado de dicho reemplazo, natural de Oñate, de la provincia de Guipúzcoa, hijo de Juan y de Micaela, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz ídem, barba ídem, boca ídem, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, de estatura un metro 615 milímetros de estatura, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa, comparezca en las oficinas de este regimiento Infantería de Vitoria, núm. 75, reserva, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue con motivo de haber faltado á la concentración ordenada por Real orden circular de 29 de Julio, (D. O. número 165); bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Rafael Altuve Urcelay, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes á dichas oficinas de reserva de esta capital, sitas en la calle de San Antonio, núm. 2, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 18 de Octubre de 1895.—Guillermo Blanco.
2539—M

Juzgados de primera instancia.

ALBA DE TORMES

D. Mariano Bayón Paz, Juez de instrucción de Alba de Tormes.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por este Juzgado en el día de hoy en sumario criminal que se sigue por hurto de caballerías en el pueblo de Guijuelo, de este partido judicial, pido, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, gubernativas y agentes de la policía judicial procedan á la busca de las caballerías, que después se expresarán, como también á la detención y conducción á disposición de este Juzgado de las personas en cuyo poder se encuentren si no dieren explicación satisfactoria de su adquisición.

Dada en Alba de Tormes á 23 de Octubre de 1895.—Mariano Bayón.—El actuario, Florentino Alvarez y Torres.

Señas de las caballerías.

Una mula, pelo rojo, cerrada, de seis y media á siete cuartos de alzada, escolada, con señales en el pescuezo de haber tirado de carro, tiene más abultado el corvejón izquierdo que el derecho, y en el costillar izquierdo un lunar blanco.

Otra mula, pelo negro, cerrada, de seis y media á siete cuartos, escolada, con señales en el pescuezo de haber tirado de carro, tiene lunares blancos en los costillares.

Y otra mula, pelo negro, alzada de seis y media á siete cuartos, cerrada, algo zancajosa de las patas, tiene una rozadura sobre el riñón derecho y en la cruz, es algo bragada.

J—6441

BAENA

D. Bernardo Cassani y Frías, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Miguel Nieto, que se dice ser vecino de Málaga, cuyas demás circunstancias así como su actual paradero se ignoran, y que se dedica á rifar objetos por los pueblos, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del mismo, conduciéndole detenido á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dada en Baena á 22 de Octubre de 1895.—Bernardo Cassani.—El actuario, José Delgado.
J—6443

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al rematado Petronilo Manuel Cárdenas Luna, de veintidós años de edad, natural de Almadén (Ciudad Real), de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en estas cárceles nacionales á fin de oír cierta notificación en las diligencias de cumplimiento de sentencia ejecutoria recaída en causa sobre hurto que contra el mismo y otros me hallo diligenciado; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y demás personas que forman la policía judicial para que procedan á la busca, captura y conducción del expresado sujeto á dichas cárceles nacionales, dejándolo á mi disposición.

Dada en Barcelona á 21 de Octubre de 1895.—Dionisio Calvo y Marcos.—Por mandado de S. S., Ignacio Torres.
J—6412

BARCELONA—HOSPITAL

D. Joaquín Soler y Catalá, Juez municipal del distrito del Hospital de esta ciudad, encargado del de instrucción del propio distrito.

Por la presente, que se expide en méritos de causa criminal seguida por lesiones, se cita y llama á Gregorio Sans Balguer, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de seis días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de las diligencias acordadas; bajo apercibimiento que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial se sirvan disponer la busca y captura de dicho Sans, y en caso de lograrla sea puesto en las cárceles nacionales de esta ciudad á la disposición del presente Juzgado.

Dada en Barcelona á 18 de Octubre de 1895.—Joaquín Soler.—Por disposición de S. S., Jaime Querol.
J—6444

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Caballero Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Bojans Juliá, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales á fin de oír cierta notificación en méritos de la causa sobre hurto contra el mismo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del procesado José Bojans Juliá, y en caso de ser habido sea conducido á las cárceles á mi disposición.

Dada en Barcelona á 21 de Octubre de 1895.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., Ernesto Freixa.
J—6413

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal que se instruye sobre contrabando de fósforos contra Juan Jordana y Masdeñol, hijo de Ignacio y de Mariana, de treinta y tres años de edad, casado, jornalero, natural de Esparraguera, de esta provincia, cuyo paradero se ignora, se cita y llama á dicho procesado, á fin de que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y á los agentes que componen la policía judicial, practique toda clase de diligencias para conseguir la captura del referido procesado, poniéndole á mi disposición.

Barcelona 22 de Octubre de 1895.—Mariano Pascual Español.—Juan Bautista Gil.
J—6414

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de la ciudad de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de causa que se instruye sobre estafa, se cita, llama y emplaza á Manuel Dordal Martín, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia acordada en méritos de dicha causa; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde, parándole perjuicio.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado del referido Manuel Dordal Martín, hijo de Francisco y de Angela, natural de Barcelona, de treinta y un años de edad, soltero, profesor de piano, y habitó en esta ciudad calle de las Molas, núm. 18, piso cuarto, puerta primera.

Dada en Barcelona á 9 de Octubre de 1895.—Mariano Pascual Español.—Por mandado de S. S., José Pérez Cabrerós.
J—6445

BAZA

D. José Aroca y Muñoz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Antonio Expósito Peña, de estos vecinos, de oficio cortador de piedra, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo sobre lesiones á Pedro Ruiz Díaz, vecino de Caniles.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, y habido que sea conducirlo con las seguridades convenientes á esta cárcel de partido á disposición de este Juzgado, por estar acordada su detención.

Dada en Baza á 16 de Octubre de 1895.—José Aroca.—Por su mandado, Federico Yagüez.
J—6446

BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Sela y Villarguillo de treinta y ocho años de edad, hijo de Ramón y de Manuela, de estado soltero, natural de Lenazca (Oviedo), de profesión jornalero, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de ampliarle la declaración en la causa que se le sigue sobre hurto de dos sábanas en Bagoña; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Pedro si fuere habido á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 21 de Octubre de 1895.—Miguel Bobadilla y Samaniego.—Ante mí, Licenciado, Adolfo de Arriaga.

Señas particulares del Pedro Sela Villarguillo.

Talla un metro 56 centímetros, peso 66 kilogramos, dimensiones de las manos 19 centímetros de largo por nueve de ancho, de los pies 26 por 10, color de los ojos garzos del pelo castaño, del rostro moreno.
J—6415

BURGO DE OSMÁ

D. Vicente de Payueta y González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José de Miguel Mateo, vecino de San Leonardo, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para hacerle saber lo acordado por la Audiencia provincial de Soria en proveído de 29 de Agosto último, referente al expediente de exacción de costas seguido contra el mismo á virtud de sumario que por hurto de maderas se le siguió con el núm. 101 y otros del año de 1886; previniéndole que de no comparecer en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en el Burgo de Osmá á 21 de Octubre de 1895.—Vicente de Payueta.—Por su mandado, Pantaleón Hernández.
J—6397

CADIZ—SAN ANTONIO

D. Rafael Laraña y Ramírez, Juez municipal del distrito de San Antonio, é interino de instrucción de esta capital. Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Plaza Suárez, cuyas señas al final se expresarán, ignorándose su actual paradero, con objeto de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de este partido para la práctica de diligencias en la causa que contra el mismo incurso por el delito de hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á mi disposición del referido procesado.

Dada en Cádiz á 18 de Octubre de 1895.—Rafael Laraña.—Licenciado Francisco de la Torre.

Señas.

De treinta y un años de edad, casado con Manuela Prada, hijo de Pedro y Mariana, de oficio pintor, natural de Andújar y vecino que fué de esta capital en la posada del Paraíso. J—6416

D. Rafael Laraña y Ramírez, Juez municipal del distrito de San Antonio, é interino de instrucción de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Luna y Sánchez de la Campa, cuyas señas al final se expresarán, ignorándose su actual paradero, con objeto de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la cárcel de este partido para la práctica de diligencias en la causa que contra el mismo incurso por el delito de hurto.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de esta capital á mi disposición del referido procesado.

Dada en Cádiz á 18 de Octubre de 1895.—Rafael Laraña.—Licenciado Francisco de la Torre.

Señas.

De sesenta y ocho años de edad, viudo, hijo de Enrique y de Juana, de oficio salinero, natural de San Fernando y vecino que fué de esta capital en la calle de la Botica, número 19. J—6417

CALATAYUD

D. Juan Blas Ubide, Juez municipal, ejerciendo funciones de instrucción de Calatayud y su partido, por indisposición del propietario.

Hago saber que en este Juzgado pende causa criminal con motivo de haber sido sustraídos en Pascuellos de la Ribera, la noche del 14 al 15 del actual, á Manuel Pérez, un caballo, de edad de once años, alzada regular, pelo rojo, herrado de pies y manos, lleva un sobrehuero encima del hocico de abajo y una rozadura encima del corvejón de la pata derecha, en el cuello y lado derecho del mismo lleva un trozo pelado y en la frente una estrella blanca, sin pelo en el tupé y en la crin, y la cola despuntada junto al rabo, con una cabezada roja, frontera de bronce y cabo de cañamo bastante largo, en buen uso, y á Anselmo Catalán, otro caballo, de edad de tres años, alzada regular, pelo cano, herrado de pies y manos, el cual lleva en el espinado del anca un trozo sin pelo y en los costillares unas flechas de haberse tocado, con la cola recortada un poco mas alta de los corvejones, y llevaba cabezada roja, frontera de bronce, cabo de cañamo, y en la punta de éste un herrado en vez de nudo; y por providencia de hoy, he acordado expedir edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil é individuos de la policía judicial, la ocupación de las caballerías sustraídas y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican debidamente su adquisición, remitiendo uno y otro á disposición de este Juzgado.

Dada en Calatayud á 22 de Octubre de 1895.—Juan Blas. De su orden, Roque Roman. J—6399

CARMONA

D. Ramón Martínez Burgos, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Aguayo se instruye sumario por el delito de lesiones contra Faustino Moral Sáiz, en el que se ha acordado exponer la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que las personas en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Faustino Moral Sáiz, de treinta y siete años de edad, natural de Cieza, partido judicial de Torrelavega, provincia de Santander, vecino de esta ciudad, casado, jornalero, con instrucción.

Dada en Carmona á 23 de Octubre de 1895.—Ramón Martínez Burgos.—El actuario, Antonio Aguayo. J—6447

CASTUERA

D. Manuel María Sanz Ansorena, Juez de instrucción de esta partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un hombre desconocido, como de cincuenta años de edad, de estatura regular, mas bien alto, pelo y barba canosa, que vestía pantalón de paño negro, chaleco, zehones de esterado, y sombrero de ala extendida servido, llevando al hombro dos mantas de las llamadas morunas y unas alforjas, que el día 22 de Agosto último conducía 28 cerdos que abandonó en la dehesa del valle, jurisdicción de Blázquez, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que en el mismo se sigue sobre hurto de dichos cerdos.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así

civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la captura y conducción á la cárcel de este partido de dicho individuo á disposición de este Juzgado.

Dada en Castuera á 23 de Octubre de 1895.—Manuel María Sanz.—Por mandado de S. S., Antonio Hidalgo. J—6448

CIUDAD REAL

D. Urbano López de Haro y Echegoyen, Juez municipal y accidental de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado por este Juzgado Manuel García Ocho, de veinticinco años, hijo de Manuel y de Benita, natural de San Miguel de Villamán, provincia de Lugo, y residente en la Aldea de las Minas del Horcajo, de esta provincia, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle el auto declarando terminado el sumario que se le sigue sobre lesiones y emplazarle para ante esta Audiencia provincial para que en el término de diez días comparezca á usar de su derecho; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, con arreglo á la ley, dado que se ignora su paradero.

Dado en Ciudad Real á 23 de Octubre de 1895.—Urbano López de Haro.—Por su mandado, P. H., Licenciado Daniel Barragán. J—6449

CORDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de Córdoba y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial para que se airvan proceder á la busca de las caballerías, cuyas señas se expresarán á continuación, de la propiedad de Juan Rodríguez Hidalgo, vecino de la villa de Hornachuelos, en esta provincia, las cuales las fueron sustraídas en la noche del 5 al 6 de los corrientes de la huerta llamada Mallas, término de dicha villa, y caso de ser habidas las pondrán á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición; pues así lo he acordado en providencia de este día en causa que en este Juzgado se instruye por indicado hecho.

Dado en Córdoba á 22 de Octubre de 1895.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

Señas de las caballerías.

Una burra blanca, gacha de las orejas, pequeña, ocho años, sin hierro.

Otra burra negra clara, seis años, sin hierro y alzada mediana. J—6418

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente, y en virtud á órdenes de la Superioridad, cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto José Toledo Muñoz, hijo de Ramón y de Ana, de catorce años de edad, soltero, natural de Mancha Real, provincia de Jaén, con domicilio en Córdoba, plazuela de la Almagra, en el Castillo situado en dicha plazuela, de estatura buena para su edad, pelo castaño, color del rostro blanco, con muchas pecas ojos pardos, sin ninguna particular visible, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia se presente en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en expresada causa; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y de mi parte le encargo procedan á la busca y captura de mencionado individuo, y caso de ser habido lo pongan con las seguridades convenientes en la cárcel de esta ciudad á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de la misma.

Dada en Córdoba á 20 de Octubre de 1895.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero. J—6450

CELANOVA

D. Manuel Vázquez Cardero, Juez de instrucción accidental de Celanova.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Hermenegildo Valado Alvarez, de veinticinco años de edad, hijo de Vicente y de Constantina, Labrador, soltero, natural y vecino de Louredo, Municipio de Cortegada, de estatura regular, color bueno, cara redonda, barba y pelo negro; viste chaqueta y chaleco de cutí claro y pantalón de pana á cuadros, usa boina azul á la cabeza y calza borceguies de cuero negro, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro de los diez días siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de responder á los cargos que le resultan del sumario que se le instruye por lesiones inferidas á su vecino Domingo Antonio; bajo apercibimiento de que si no concurre será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de este partido, con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado.

Dada en Celanova á 21 de Octubre de 1895.—Manuel Vázquez Cardero.—P. H., Inocencio Seijas. J—6419

CHANTADA

D. Luis de la Escosura y Hevia, Juez de instrucción de la villa de Chantada y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Angel Busto, vecino de San Jorge de Agasantas, término municipal de Palas de Rey, ausente en la actualidad en ignorado paradero, y cuyas señas á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de prestar declaración indagatoria en causa que contra él se instruye sobre homicidio de Francisco Viña, de San Salvador de Marlán, en dicho distrito; bajo apercibimiento de que de no verificándose será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición con las seguridades convenientes en la cárcel de esta villa.

Dada en Chantada á 19 de Octubre de 1895.—Luis de la Escosura.—De orden de S. S., el actuario, A. Avelino Vázquez.

Señas del procesado.

De treinta y seis años de edad, estatura regular, grueso de cuerpo, pelo negro, barba regular, ojos negros, nariz regular, color trigueño; mal encarado, hoyoso de viruelas, de fácil producción y con señales á la vista de ser herido muchas veces; viste chaqueta de paño negro, chaleco ídem unas veces y otras blanco, sombrero también blanco, calzando borceguies negros unas veces y otras botas de las llamadas carrilanas. J—6420

GANDIA

D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de Gandía y su partido.

Por la presente hago saber que en este Juzgado se instruye sumario sobre hurto de un petro, pelo castaño, de unos tres años y medio, entero, cuadrado, con un lunar blanco en la frente, de la marca próximamente, y en una de las ancas tiene á fuego dos marcas redondas como si fueran dos MM, el cual desapareció el día 12 del actual de la posada llamada de los Arcos de esta ciudad, donde lo dejó su dueño.

Y ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca de dicha caballería, así como la captura de aquél en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima procedencia, y disponga en su caso su traslación á esta ciudad, juntamente con el detenido y á mi disposición.

Dada en Gandía á 19 de Octubre de 1895.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—Por su mandado, Licenciado José Salvá. J—6431

GAUCÍN

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, todas las personas que se consideren dueñas de las caballerías que al final se expresan, se presentarán en este Juzgado á reclamarlas, y le serán entregadas, siempre que acrediten su legítima pertenencia; del mismo modo se cita á un hombre, vecino de Málaga, alto, delgado, de color claro, con barba y bigotes negros, que viste camiseta azul de cretona, chaqueta color de Mshón, pantalón de lana oscuro y zapatos de cañamo con tacón, requiriéndose á todos los agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura del referido, y habido, que se ponga en la cárcel á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en causa sobre hurto de caballerías.

Dada en Gaucín á 18 de Octubre de 1895.—Antonio de la Vega.—Por su mandado, Manuel Sánchez Quiñones.

Señas de las caballerías.

Un mulo castrado, pelo negro, pecaño, con una cicatriz de un éustico en la región escapula humeral, sobre catorce años, de un metro 36 centímetros de alzada, y sin hierro.

Un asno, pelo claro, de siete años, con un metro seis centímetros de alzada y herrado en la nalga izquierda.

Y otro asno como el anterior, entero, pelo pardo oscuro, de cinco años, con un metro 12 centímetros de alzada, y sin hierro. J—6451

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requiero á todos los agentes de la policía judicial para que procedan á la busca de una yegua negra mediana, reparada del ojo derecho y cerrada; un petro pelo negro, hijo de la anterior, mediano, con unos pelos blancos sobre la nariz derecha, y una petra de tres años, pelo negro claro, calcetera de la pata derecha y sin hierro, que la noche del 17 de Septiembre último fueron hurtadas á Antonio Domínguez Sánchez y Juan Andrade Medina del sitio nombrado Puerto de Palomas, de este término, deteniendo á los conductores de las mismas si en el acto no acreditan su legítima pertenencia, poniéndolos en la cárcel á disposición de este Juzgado.

Dada en Gaucín á 20 de Octubre de 1895.—Antonio de la Vega.—Por su mandado, Manuel Serrano Quiñones. J—6452

GÉRGAL

D. Francisco Esteban García, Juez de instrucción de esta villa de Gérgal y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal que en este Juzgado se sigue sobre robo contra José Cruz Espinosa, de veintiocho años de edad, hijo de Tomás y Tadea, casado con Encarnación Guerrero, carrero, y Juan Barris Usero, de treinta y cuatro años, hijo de Juan y Francisca, casado con Carmen Biosca, y jornalero, ambos con instrucción y naturales y vecinos de Tabernas, por haberse ausentado de su domicilio é ignorarse su actual paradero, se les cita, llama y emplaza para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á fin de responder á los cargos que les resulten en la expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio que haya lugar si no lo verifican.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren su captura y conducción á estas cárceles, dejándolo á mi disposición.

Gérgal 21 de Octubre de 1895.—Francisco Esteban.—El actuario, José María Rodríguez. J—6453

GRANADA—CAMPILLO

D. Reynaldo Esponera Gombau, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Antonio Romaró Zúñiga, Alcalde que fué del Ayuntamiento de Pinos Genil y vecino de dicho pueblo, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en la plaza Nueva, núm. 20, para la práctica de cierta diligencia y á responder al mismo tiempo de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre malversación de fondos; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Asimismo por medio de la presente y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero y de mi parte pido y encargo á todos los Sres. Jueces y agentes de la policía judicial procuren por todos los medios que estén á su alcance la busca y prisión de D. Antonio Romero, por haberse decretado en auto de 10 de Septiembre último, y caso de ser habido, su conducción á la cárcel de Audiencia de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 1.º de Octubre 1895.—Reynaldo Esponera.—Por mandado de S. S., Manuel García. J—6454

GRANADA—SAGRARIO

D. José Marceliano González Martín, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio Navarrete Campos, de esta vecindad, habitante en la calle del Agua, núm. 32, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, número 20, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre disparo y lesiones á Antonio Cabrera Velasco; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey y en su representación la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo constituyan en la cárcel de audiencia á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 21 de Octubre de 1895.—José Marceliano González.—Por mandado de S. S., Enrique Delgado Martín. J—6422

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Manuel Bravo y Caldas, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Joaquín Cebrián Delgado, natural y vecino de Bornos, donde se le exdició cédula personal con el núm. 4 de orden, en 25 de Septiembre de 1894, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en dicho término comparezca ante este Juzgado á fin de evacuar cierta diligencia en la causa que se sigue por hurto de caballerías; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á la busca y captura del Joaquín Cebrián Delgado, y caso de ser habido se le remita por tránsitos de justicia á esta cárcel y disposición de este Juzgado. Jerez de la Frontera 21 de Octubre de 1895.—Manuel Bravo.—Manuel B. Rodríguez. J—6402

LA CAROLINA

D. Hermenegildo Moraleda y Rosado, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de la misma y su partido por enfermedad del propietario.

Á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por ante la Secretaría del infrascripto se sigue causa criminal de oficio sobre hurto de cuatro cerdos de la propiedad de D. Manuel Páez, y una cerda de la de D. Fernando Albaceta, tres de los primeros negros y el otro colorado, con un 3 en el anca izquierda, y la cerda jara, que fueron hurtados en la noche del 28 de Noviembre del año de 1893 del cortijo llamado Carrascal, término del Castellar, en cuya época tenían de peso cada uno de los cerdos de nueve á diez arrobas y la cerda de ocho á nueve, en la que ha acordado dirigirlas la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), les exhorto y requiero rogando se sirvan disponer la busca de expresados cerdos y captura de los autores del hurto de los mismos, que pondrán, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido, así como á las personas en cuyo poder se encuentren aquéllos sino acreditan su legítima adquisición; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando á la recíproca en casos análogos.

Dada en La Carolina á 21 de Octubre de 1895.—Hermenegildo Moraleda.—Por mandado de S. S., Vicente Gil. J—6423

El Sr. D. Hermenegildo Moraleda y Rosado, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de la misma y su partido por enfermedad del propietario.

En providencia de este día ha acordado sea citado el perjudicado Manuel Soler Flores, vecino de Baños, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para recibirle la oportuna declaración en causa que se instruye sobre hurto de dinero al mismo.

Y para que llegue á su conocimiento, pongo la presente que firmo en La Carolina á 23 de Octubre de 1895.—El actuario, Antonio Madjón Magaña. J—6455

LALÍN

D. Nicasio Blanco Rodríguez, Secretario del Juzgado instructor de Lalín.

Cita á Esperanza Requeijo, vecina de Cerbana, en el Ayuntamiento de Silfeda, y actualmente en paradero ignorado, aunque se supone resida en la provincia de Cádiz, á fin de que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado para declarar en sumario que se instruye contra Manuel Requeijo Pardo por robo; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho; así lo acordó el Sr. D. Angel Gontán Sánchez, Juez instructor accidental de esta partido por providencia de hoy.

Lalín 21 de Octubre de 1895.—Nicasio Blanco. J—6424

LEON

D. Federico Blanco Olea, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Magín Vega, vecino de Iguña, cuyas demás circunstancias de filiación y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la última publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de León*, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la cárcel, á fin de recibirle declaración en la causa que se le sigue sobre contrabando de tabaco.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y especialmente á los agentes de policía judicial, procedan á la busca de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en León á 19 de Octubre de 1895.—Federico Blanco Olea.—Por su mandado, Eduardo de Nava. J—6425

LINARES

D. Enrique Bautista y Arista, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción, á Juan Antonio Sánchez Alvarez y Tomás Sánchez Vicente, que se hallan en libertad provisional en causa que se les sigue sobre hurto de hierros, para que comparezcan ante este Juzgado á fin de practicar cierta diligencia; apercibidos que de no comparecer en el término señalado serán declarados rebeldes, parándose el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial la busca y captura de expresados procesados, cuyas señas son las siguientes:

El Sánchez Alvarez es natural de Berja, hijo de Juan y de Consolación, soltero, de veintitrés años, jornalero; viste traje de tela azul, alpargatas y gorra, tiene el pelo negro, ojos melados, color bueno y un hoyo en la cara.

Y Tomás Sánchez Vicente, es también natural de Berja, hijo de José y de Asunción, casado con María Barrionuevo, de treinta y un años, pelo castaño, ojos melados, color bueno, no tiene cicatrices, y viste traje de cazadora de paño oscuro, alpargatas y sombrero hongo claro.

Dado en Linares á 19 de Octubre de 1895.—Enrique Bautista.—Por su mandado, Idelfonso Jurado. J—6426

LORCA

A virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye sobre incendio del tren correo mixto número 51, ascendente de esta ciudad para las de Baza, el día 11 de Agosto último, se cita á María del Carmen y Pedro Sánchez Fontany; José García Martínez y los Sres. Aznar y López, vecinos de Huércal-Overa, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración y ofrecerles la causa; apercibidos con que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Lorca 23 de Octubre de 1895.—El Secretario, Fulgencio Palomero. J—6456

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á L. Schovarz, natural de Berlin, soltero, de veintisiete años, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por defraudación á la Hacienda; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Ruego á todas las Autoridades procedan á la busca y presentación de dicho sujeto á mi disposición en el local de este Juzgado.

Madrid 22 de Octubre de 1895.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Gullón.—El Escribano, Juan Rodríguez. J—6403

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta capital, se cita y llama por una sola vez, y término de cinco días, á los parientes de María García Cano, natural de Soria, de setenta años de edad, hija de Carlos y de Baltasara, viuda, que habitaba en esta Corte, calle de la Cava Baja, núm. 1, piso cuarto, que falleció en este Hospital provincial el día 16 de Abril último, con el fin de que dentro del expresado término comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á fin de hacerles el ofrecimiento que dispone el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que se instruye por atropello de referida difunta con un coche de la propiedad de D. Antonio Martín Murga contra Julián Torres García; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 22 de Octubre de 1895.—El Juez, Pozo. El actuario, Bonifacio Guillén. J—6427

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 23 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte en demanda de mayor cuantía, deducida por Doña María Carrasco contra D. Gabriel Traviesa Muñoz y otros sobre pago de pesetas, se ha acordado conferir traslado de la demanda á los demandados y emplazarles para que dentro del término improrrogable de trece días, atendida la residencia de algunos, comparezcan en los autos, personándose en forma, á cuyo fin se les entregue las copias simples de la demanda y documentos presentados.

Y no siendo conocido el domicilio, é ignorándose el actual paradero del D. Gabriel Traviesa, se le emplaza por medio de la presente; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 24 de Octubre de 1895.—V.º B.º—Campos.—El actuario, Lesmes López. 462—P

MALAGA—MERCED

D. Francisco Gallego Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Vicario Romero, de esta naturaleza y vecindad, de diez y nueve años, soltero, hijo de Antonio y de Catalina, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días comparezca en la cárcel pública, á disposición de este Juzgado, á fin de responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre atentado contra un agente de la Autoridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándose el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades y requiero á los agentes de la policía judicial para que procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel de dicho procesado, si es hallado.

Dada en Málaga á 19 de Octubre de 1895.—Francisco Gallego.—El actuario, Diego Cruz. J—6457

PUERTO DE SANTA MARÍA

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita á un tal conocido por Juan Dormira, vecino que se dice ser de San Fernando, para que comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Palacios, núm. 5, á prestar declaración en causa que instruyo por lesiones de Mariana Castañeda Lube; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Puerto de Santa María 19 de Octubre de 1895.—El Escribano, Licenciado Miguel Serrano. J—6409

VALENCIA—SERRANOS

D. Monserrate García Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de la ciudad de Valencia.

En virtud del presente hago saber que en los autos de suspensión de pagos de la Sociedad valenciana de Tranvías de esta capital, que radican en este mi Juzgado y Escribanía del autorizante, por el Procurador D. Doroteo Bañuls, en representación de tal Sociedad, se presentaron las proposiciones de convenio, que, por unanimidad, fueron aprobadas en el acta de la sesión celebrada por la junta general extraordinaria de accionistas de dicha Sociedad, que se celebró por segunda convocación el día 26 de Agosto último, según el proyecto de convenio con los señores obligacionistas y demás acreedores de la mencionada Sociedad, que literalmente dice así:

«El Consejo de administración de la Sociedad valenciana de Tranvías, de acuerdo con las comisiones nombradas por los señores accionistas y obligacionistas de dicha Sociedad, tiene el honor de proponer á estos últimos el siguiente

PROYECTO DE ARREGLO

Para su más fácil inteligencia, dividiremos en dos períodos el tiempo que juzgamos necesario para normalizar la marcha económica de nuestra Sociedad.

Primer período.

En él se dedicarán todos los recursos netos de las líneas que actualmente explota la Sociedad, al pago de la deuda flotante exigible, que, con sus intereses hasta fin de 1898, importa, salvo error, la suma de pesetas 1.344.000.

Durante este período quedará en suspenso la amortización de obligaciones.

Se pagarán durante el mismo los intereses de las obligaciones en papel resguardo sin intereses, amortizable en la forma que luego se expresará y sin variar el carácter de la deuda que viene á representar.

Extinguida la deuda flotante, seguramente antes del plazo indicado, se entrará en el

Segundo período.

Durante éste, se seguirán pagando los intereses de las obligaciones en curso, con el papel resguardo ya citado, y todos los recursos líquidos de las líneas que actualmente explota la Sociedad, se aplicarán á la amortización á la baja de 4 000 obligaciones.

Conseguida esta amortización, podremos dar por terminado el segundo período, y habrá entrado la Sociedad en una relativa normalidad, y decimos relativa, puesto que todavía quedará por amortizar el papel creado para el pago de intereses.

La Sociedad, pues, aplicará sus recursos líquidos el pago del 6 por 100 en metálico á las obligaciones en curso, reducidas entonces á 10 000, y al servicio de amortización de las mismas, según su tabla.

El remanente que quejare después de cubiertas estas atenciones, se aplicará íntegro á la amortización á la baja del papel representativo de los intereses; extinguido que sea éste, quedará la Sociedad en pleno estado de normalidad.

Ha entendido el Consejo, y en ello convienen las Comisiones de accionistas y obligacionistas á él adheridas, que para dar toda eficacia al convenio de que nos ocupamos, convendrá que se plantee en forma tal, que el consentimiento expresado ya por los obligacionistas, obtenga la ratificación ante la Autoridad judicial, adquiriendo con esta trámite la fuerza legal necesaria para poner á cubierto á la Sociedad de cualquiera otra pretensión extraña á este contrato.

Convenga también que para garantizar la eficacia de las conclusiones del presente convenio, después de hacerse constar en él la serie y número de las obligaciones convenidas, se ponga al respaldo de las mismas un cajetín que indique su carácter de convenida y la fecha del convenio.

Acuerdan también las entidades que en este convenio intervienen, que para cualquiera operación que según el número 4.º del art. 26 de los estatutos por que se rige la Sociedad, necesita el Consejo la autorización de la junta general de accionistas, deba obtener asimismo para su validez el acuerdo de la junta general de obligacionistas para este efecto convocada.

El Consejo de administración de la Sociedad valenciana de Tranvías llegó á un acuerdo con las Comisiones de señores accionistas y obligacionistas en los puntos que lleva reseñados; mas no pudo hacerlo, con gran sentimiento de su parte, por lo que respectaba á la petición formulada por la Comisión de obligacionistas, referente á que se componga el Consejo de administración de la Sociedad por mitad de accionistas y obligacionistas, ya que lo vedan los estatutos de la misma; y la finalidad que los acreedores persiguen, muy legítima por cierto, de vigilar las gestiones de una Sociedad en la que tan interesados están, se consigue por modo seguro con el nombramiento de una Comisión permanente de tres señores obligacionistas que inspeccionen y examine la marcha de la Sociedad; solución que debe satisfacer al más exigente obligacionista y llena los deseos del Consejo, ávido como él que más de una inspección que garantice su gestión, y que aun sin ajena indicación pensaba proponer.

La Comisión de obligacionistas, reconociendo los levantados móviles que animan al Consejo, pero teniendo asimismo presentes las precisas instrucciones que le dió la junta general, espera de ésta acepte la solución que el Consejo propone; pero por sí sola no se atreve la Comisión á decidir, habida razón á lo imperativo del mandato.

Valencia 6 de Junio de 1895.—Francisco Moreno Campo.—Estanislao Giner.—Emilio Rivera.—Vicente Calabuig.—Juan Reig y García.—Ricardo Mir.—José María Villalonga.—José María Carrán.—Antonio Lázaro.—Vicente Ollag Miranda.—José Ranier.—A. Jiménez.—Vicente Barrachina.—Están rubricadas.

Sociedad Valenciana de Tranvías.

PRIMER PERÍODO DEL PROYECTO DE CONVENIO

Pago de la deuda flotante, importante pesetas. 1.132 400 35

El pago de la deuda flotante, objetivo del primer período del proyecto de convenio, se ha de efectuar dedicando á este efecto el total producto neto anual de la explotación de todas las líneas de la Sociedad. Este producto neto se distribuirá proporcionalmente al importe de la deuda representada por cada uno de los tres grupos de acreedores; y la distribución dentro de cada uno de éstos se efectuará proporcionalmente á la importancia de la deuda representada por cada fracción de grupo, y dentro de cada fracción el pago se hará gradualmente á cada acreedor en proporción á la importancia de su crédito. Todo esto según se especifica en el siguiente cuadro:

PRIMER GRUPO

Table with 2 columns: Description of debts and amounts. Includes 'Deuda por material, construcción y expropiaciones' and 'A descuento en el Banco de España'.

Variación del primer grupo en el último año.

Table showing variations in the first group, including 'A efectos á pagar' and 'A acreedores por facturas'.

SEGUNDO GRUPO

Table with 2 columns: Description of debts and amounts. Includes 'Deuda por cupones de obligaciones' and 'A cupones, pesetas'.

TERCER GRUPO

Table with 2 columns: Description of debts and amounts. Includes 'Deuda por otros conceptos no comprendidos' and 'A Compañía Tranvías de Cataluña'.

GRUPO ADICIONAL

Table with 2 columns: Description of debts and amounts. Includes 'Deuda por aportaciones sin interés' and 'Marqués de Colomina'.

No se ha comprendido esta suma en ninguno de los tres grupos de acreedores porque los señores que lo son por aportaciones...

VITORIA

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

cho que le concede el art. 5.º del Real decreto de 10 de Julio de 1893, ha incoado el expediente de devolución de exceso de fianza...

En virtud de lo dispuesto en dicho Real decreto y en el artículo 277 del reglamento de la ley Hipotecaria y Real orden de 29 de Diciembre de 1878...

Dado en Vitoria á 21 de Octubre de 1895.—Leopoldo Jiménez.—Por su mandado, ante mí, Manuel de Pereda.

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 27 de Octubre de 1895.

Meteorological table with columns: Horas, Temperatura, Dirección, Estado. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península...

Table with columns: Localidades, Temperatura, Dirección, Estado. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRASADOS—Día 26

Table with columns: City, Temperature, Direction, State. Lists cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer llovió en Bilbao, Avila, Huesca, Tarragona, Gerona y Barcelona.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1895.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

Table with 2 columns: Price category and amount in pesetas. Includes 'Primera clase', 'Segunda ídem', etc.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores...

CENSO DE LAS AGUAS MINERO MEDICINALES DE la Península e islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID...

SANTOS DEL DIA

San Simón y San Judas Tadeo, Apóstoles. Cuarenta horas en la parroquia del Salvador (San Juan de Dios).

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 9.ª de abono.—Turno 3.º impar.—Gli Ugonotti.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—(Lunes clásico).—Casa con dos puertas... mala es de guardar.—Entre Doctores.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Serie 1.ª—Turno 1.º—Crisálida y mariposa.—La partida... serrana.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—El testarudo.—El Marqués del Pimentón.—El dúo de la Africana.—El cabo primero.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Segunda serie.—Turno 2.º impar.—El otro mundo.—La rebotica.—La boron-da.—Primera medalla.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—El dúo de la Africana.—Vía libre.—Los puritanos.—El monaguillo.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y tres cuartos.—La flor de lis.—El tambor de Granaderos.—El grumete.—Las campanadas.

GRAN CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Compañía ecuestre, gimnástica, acrobática y cómica.—Escogida y variada función, en la que tomarán parte los principales artistas...